

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. DGASG-DC-035/2017
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA
LA SEGURIDAD PÚBLICA.**

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 09:45 horas del día 28 de agosto del 2017, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicada en el 4to. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua 655 Sur de esta ciudad, la suscrita LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV y V, Artículo Tercero Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de abril de 2016, en debida concordancia con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV inciso c), 26 fracciones IV y VII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ROCHA, en representación de la Procuraduría General de Justicia en el Estado; EL C. LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUIBAS REYES, en representación de la Secretaría de Infraestructura; EL C. LIC. ABRAHAM LIZARDO SILVA, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; LA C. LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS ESPINOZA, en representación de la Secretaría de Economía y Trabajo y LA C. LIC. MARIA ASTRID GUERRA MARTINEZ, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; a fin de emitir la opinión sobre al Fallo Definitivo y Adjudicación de la Licitación Pública Internacional Presencial No. DGASG-DC-035/2017 relativa al adquisición de equipo de cómputo, solicitado por la Procuraduría General de Justicia, a través de la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 16, en debida concordancia con el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros presentes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, además tomando en cuenta el dictamen técnico presentado y suscrito por el Ing. Néstor Ibarra Palomares, Coordinador de Programas de Innovación de la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de Justicia, emite la opinión en el sentido siguiente:



En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, se deseche su propuesta para la Partida 6, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta." Lo anterior toda vez que en la Ficha técnica se solicitó: "Carta original o copia certificada otorgada por el fabricante y firmada por el representante legal del fabricante en la que respalde que es distribuidor autorizado" y el participante presentó una carta que refiere solamente a las partidas 3, 7 y 10; adicionalmente, en la Ficha Técnica se solicitó: "Carta del fabricante donde confirme la garantía en sitio por 3 años directo de la marca" y el participante presentó una carta que refiere solamente a las partidas 3, 7 y 10. Por lo anterior, **se descalifica dicha partida** tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21, incisos l), s) y t)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por **LA UNIDAD USUARIA** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica; **t)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación.

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **ENLACE SUPPLY, S.A. DE C.V.**, se deseche su propuesta para la Partida 11, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las



Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta." Lo anterior toda vez que en la Ficha técnica se solicitó: "Carta original o copia certificada otorgada por el fabricante y firmada por el representante legal del fabricante en la que respalde que es distribuidor autorizado" y el participante no la presentó. Por lo anterior, **se descalifica dicha partida** tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21, incisos l), s) y t)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por **LA UNIDAD USUARIA** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica; **t)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación.

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **SILCOM INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se deseche su propuesta para la **Partida 11**, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta." Lo anterior toda vez que en la Ficha técnica se solicitó: "Carta original o copia certificada otorgada por el fabricante y firmada por el representante legal del fabricante en la que respalde que es distribuidor autorizado" y el participante no la presentó. Por lo anterior, **se descalifica** dicha partida tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21, incisos l), s) y t)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las



siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por **LA UNIDAD USUARIA** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica; **f)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación.

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **MICRODATA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, se deseche su propuesta para la Partida 11, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta." Lo anterior toda vez que en la Ficha técnica se solicitó: "Carta original o copia certificada otorgada por el fabricante y firmada por el representante legal del fabricante en la que respalde que es distribuidor autorizado" y el participante presentó una carta que no está expedida por el fabricante. Por lo anterior, **se descalifica dicha partida** tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21**, incisos **l)**, **s)** y **f)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por **LA UNIDAD USUARIA** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica; **f)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación.

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **JAR ELECTRONICA APLICADA, S.A. DE C.V.**, se deseche su propuesta para las Partidas 6, 7 y 10, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el





punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta." Lo anterior toda vez que en la Ficha técnica para la **Partida 6** se solicitó: "Unidad Lectora Multimedia Slim DVD-Burner / CD +- RW", y el participante especificó que su propuesta no cumple con estas características requeridas, así mismo en la Ficha Técnica se solicitó "Certificaciones Ambientales ErP Lot 3, GREENGUARD y RoHS-compliant", y el participante especificó que su propuesta no cumple con estas características requeridas. Para la **partida 7** se solicitó: "Certificaciones Ambientales EPEAT Gold Rating * (Necesita 85% PSU y sistema operativo Windows), ErP Lot 3, GREENGUARD, RoHS-compliant y UL2819", y el participante especificó que su propuesta no cumple con estas características requeridas, y para la **partida 10**, se solicitó: "Teclado en idioma español para Latinoamérica", "Trackpoint dispositivo de puntero y sin botones touchpad de vidrio de superficie multitouch", "Puertos Onelink+, ni DisplayPort", "Contraseña de encendido", "Contraseña de disco duro", "Contraseña de supervisor y cerradura de seguridad", y "Certificaciones Ambientales ErP Lot 3, GREENGUARD, RoHS-compliant y UL2819", y el participante especificó que su propuesta no cumple con estas características requeridas. Por lo anterior, **se descalifica de dichas partidas** tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21**, incisos **l), s) y t)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por **LA UNIDAD USUARIA** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica; **t)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación.

Se adjudique a la persona moral denominada, **MICRODATA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, las **partidas 1, 2, 4, 8 y 14** con un Subtotal de \$1,018,085.00 más 16% de I.V.A. \$162,893.60 dando un **Gran Total de \$1,180,978.60**, con las especificaciones y características de su cotización.



Se adjudique a la persona moral denominada, **COMPU M.A.R.K., S.A. DE C.V.**, la **partida 6** con un Subtotal de \$1,813,840.00 más 16% de I.V.A. \$290,214.40 dando un **Gran Total de \$2,104,054.40**, con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudique a la persona moral denominada, **ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, las **partidas 5 y 13** con un Subtotal de \$366,500.00 más 16% de I.V.A. \$58,640.00 dando un **Gran Total de \$425,140.00**, con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudique a la persona moral denominada, **SILCOM INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, la **partida 7** con un Subtotal de \$251,637.50 más 16% de I.V.A. \$40,262.00 dando un **Gran Total de \$291,899.50**, con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudique a la persona moral denominada, **NUGA SYS, S.A. DE C.V.**, la **partida 9** con un Subtotal de \$17,260.00 más 16% de I.V.A. \$2,761.60 dando un **Gran Total de \$20,021.60**, con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudique a la persona moral denominada, **ARS INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, la **partida 11** con un Subtotal de \$224,161.50 más 16% de I.V.A. \$35,865.84 dando un **Gran Total de \$260,027.34**, con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudique a la persona moral denominada, **INTEGRATEC, S.A. DE C.V.**, las **partidas 3 y 12** con un Subtotal de \$145,350.00 más 16% de I.V.A. \$23,256.00 dando un **Gran Total de \$168,606.00**, con las especificaciones y características de su cotización.

En cuanto a la **partida 10** se declara **desierta**, toda vez que las propuestas económicas presentadas por los participantes para la misma, superan el techo financiero con el que cuenta el Estado para su contratación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta el punto 26.2 inciso c), de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación el cual a la letra dice: "**26.2 PARTIDA DESIERTA.** Una partida será declarada desierta por las siguientes razones. **c)** Cuando las propuestas de los participantes excedan los techos presupuestales individuales de cada partida, en caso de que esto suceda, deberá declararse desierta.

Las propuestas presentadas por los participantes fueron solventes y se adjudicó la adquisición de equipo de cómputo, solicitado por la Procuraduría General de Justicia, a través de la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, a la más baja, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39, 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en la fracción XV del artículo 74 y demás relativos de su



Reglamento.

Esta opinión se aprobó con el voto unánime de los integrantes presentes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCION DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCIA

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

POR LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ ROCHA

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUBIAS REYES

POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS ESPINOZA

LIC. ABRAHAM LIZARDO SILVA

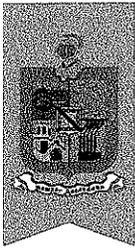
POR LA UNIDAD REQUIRENTE

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

LIC. MARÍA ASRTID GUERRA MARTÍNEZ

POR LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FRANCISCO JAVIER MOYA GARZA

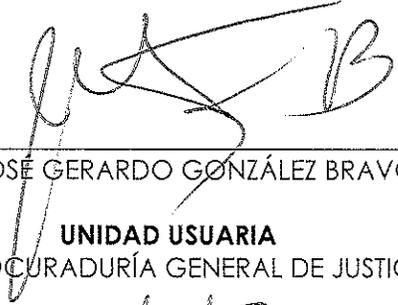


POR LA UNIDAD REQUIRENTE

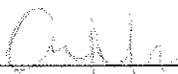
POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

UNIDAD USUARIA

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.



ING. JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ BRAVO



LIC. ALTAGRACIA MENDOZA PEREZ

UNIDAD USUARIA

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

UNIDAD USUARIA

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.



ING. NESTOR IBARRA PALOMARES

C. JESÚS FUENTES OVIEDO

Hoja de firmas perteneciente al acta de Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, relativa a Licitación Pública Internacional Presencial No. DGASG-DC-035/2017 relativa al adquisición de equipo de cómputo, solicitado por la Procuraduría General de Justicia, a través de la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.



**PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
NUEVO LEÓN**



2017 | CENTENARIO DE LAS
CONSTITUCIONES

Oficio No. I-214-2017

Asunto: Dictamen Técnico de
Licitación Pública DGASG-DC-035/2017

**C.P. GONZALO PADILLA OROZCO,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

Presente.

Monterrey, Nuevo León, 25 de agosto de 2017.

En relación a la Licitación Pública Internacional Presencial No. DGASG-DC-035/2017 relativa a la adquisición de equipo de cómputo para la Procuraduría General de Justicia a través de la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, y después de haber analizado las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes, por este conducto y de la manera más atenta me permito hacer de su conocimiento el siguiente dictamen técnico.

DICTAMEN TÉCNICO

La propuesta técnica presentada por la empresa ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V., sí cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica relativas a las partidas 1, 2, 4, 5, 7, 9 y 13. En relación a la **partida 6, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica, ya que en la Ficha Técnica se solicitó "*Carta original o copia certificada otorgada por el fabricante y firmada por el representante legal del fabricante en la que respalde que es distribuidor autorizado*" y el participante presentó una carta que refiere a las partidas 3, 7 y 10; adicionalmente, en la Ficha Técnica se solicitó "*Carta del fabricante donde confirme la garantía en sitio por 3 años directo de la marca*" y el participante presentó una carta que refiere a las partidas 3, 7 y 10.

La propuesta técnica presentada por la empresa COMPUMARK, S.A. DE C.V., sí cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica relativas a las partidas en las que participa.

La propuesta técnica presentada por la empresa ENLACE SUPPLY, S.A. DE C.V., sí cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica relativas a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14. En relación a la **partida No. 11, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que en la Ficha Técnica se solicitó "*Carta original o copia certificada otorgada por el fabricante y firmada por el representante legal del fabricante en la que respalde que es distribuidor autorizado*" y el participante no la presentó.





La propuesta técnica presentada por la empresa SILCOM INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., sí cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica relativas a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14. En relación a la **partida No. 11, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que en la Ficha Técnica se solicitó "*Carta original o copia certificada otorgada por el fabricante y firmada por el representante legal del fabricante en la que respalde que es distribuidor autorizado*" y el participante no la presentó.

La propuesta técnica presentada por la empresa MICRODATA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., sí cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica relativas a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13 y 14. En relación a la **partida No. 11, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que en la Ficha Técnica se solicitó "*Carta original o copia certificada otorgada por el fabricante y firmada por el representante legal del fabricante en la que respalde que es distribuidor autorizado*" y el participante presentó una carta que no está expedida por el fabricante.

La propuesta técnica presentada por la empresa ARS INTEGRACION DE SOLUCIONES, S.A. DE C.V., sí cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica relativas a las partidas en las que participa.

La propuesta técnica presentada por la empresa JAR ELECTRONICA APLICADA, S.A. DE C.V., en relación a la **partida No. 6, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, por los siguientes motivos:

- En la Ficha Técnica se solicitó "*Unidad Lectora Multimedia Slim DVD-Burner / CD +- RW*", y el participante especificó que su propuesta no cumple con estas características requeridas.
- En la Ficha Técnica se solicitó "*Certificaciones Ambientales ErP Lot 3, GREENGUARD y RoHS-compliant*", y el participante especificó que su propuesta no cumple con estas características requeridas.

Así mismo, en relación a la **partida No. 7, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, por los siguientes motivos:

- En la Ficha Técnica se solicitó "*Certificaciones Ambientales EPEAT Gold Rating (Necesita 85% PSU y sistema operativo Windows), ErP Lot 3, GREENGUARD, RoHS-compliant y UL2819*", y el participante especificó que su propuesta no cumple con estas características requeridas.



De igual manera, en relación a la **partida No. 10**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, por los siguientes motivos:

- En la Ficha Técnica se solicitó *“Teclado en idioma español para Latinoamerica”, “Trackpoint dispositivo de puntero y sin botones touchpad de vidrio de superficie multitouch”, “Puertos Onelink+, ni DisplayPort”, “Contraseña de encendido”, “Contraseña de disco duro”, “Contraseña de supervisor y cerradura de seguridad”, y “Certificaciones Ambientales ErP Lot 3, GREENGUARD, RoHS-compliant y UL2819”, y el participante especificó que su propuesta no cumple con estas características requeridas.*

La propuesta técnica presentada por la empresa NUGASYS, S.A. DE C.V., sí cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica relativas a las partidas en las que participa.

La propuesta técnica presentada por la empresa INTEGRATEC, S.A. DE C.V., sí cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica relativas a las partidas en las que participa.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración y respeto.

Atentamente

ING. NESTOR IBARRA PALOMARES.

COORDINADOR DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

CC: LIC. FRANCISCO ESTRADA-CORRAL - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
CC: ARCHIVO - DIRECCIÓN DE INFORMATICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No DGASG-DC-035-2017
 TABLA COMPARATIVA

EDITADO POR LA COORDINACION EJECUTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

PROVEEDORES

MUGA SYS. S.A. DE C.V.		MICRODATA. S.A. DE C.V.		INTEGRATEC, S.A. DE C.V.		ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.		COMPU M.A.R.K., S.A. DE C.V.		ENLACE SUPPLY, S.A. DE C.V.		SILCOM INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		ARS INTEGRACION DE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.		JAR ELECTRONICA APUCADA, S.A. DE C.V.	
P.UNITARIO	IMPORTE	P.UNITARIO	IMPORTE	P.UNITARIO	IMPORTE	P.UNITARIO	IMPORTE	P.UNITARIO	IMPORTE	P.UNITARIO	IMPORTE	P.UNITARIO	IMPORTE	P.UNITARIO	IMPORTE	P.UNITARIO	IMPORTE
5,385.00	123,855.00	5,385.00	28,510.00	5,400.00	124,200.00	8,500.00	195,500.00	5,000.00	115,000.00	8,930.28	205,396.44	5,600.00	128,800.00	9,640.65	221,734.95		
5,385.00	5,385.00	5,385.00	5,385.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,000.00	5,000.00	7,698.00	7,698.00	10,279.31	10,279.31	11,096.98	11,096.98		
NO COTIZO		41,250.00	41,250.00	NO COTIZO		NO COTIZO		41,000.00	41,000.00	59,100.00	59,100.00	58,200.00	58,200.00	60,500.00	60,500.00		
6,850.00	842,550.00	5,930.00	736,700.00	NO COTIZO		6,000.00	738,000.00	6,300.00	774,900.00	9,393.13	1,155,354.99	7,761.00	954,603.00	8,701.01	1,070,224.23		
6,280.00	106,760.00	5,675.00	96,475.00	7,200.00	122,400.00	5,500.00	5,500.00	6,000.00	102,000.00	11,432.86	194,358.62	6,910.00	117,470.00	12,342.30	209,819.10		
16,640.00	1,863,680.00	NO COTIZO		NO COTIZO		DESCALIFICADO		NO COTIZO		20,500.50	2,295,056.00	16,849.80	1,887,177.60	20,100.00	2,251,200.00		
NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO		55,000.00	275,000.00	NO COTIZO		68,200.07	341,000.35	10,277.50	181,637.50	68,150.00	340,750.00		
NO COTIZO		5,550.00	17,650.00	NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO		2,124.14	21,241.40	2,040.00	20,400.00	2,293.10	22,931.00		
NO COTIZO		18,150.00	18,150.00	NO COTIZO		21,000.00	21,000.00	25,000.00	25,000.00	38,082.76	38,082.76	28,018.00	28,018.00	41,112.07	41,112.07		
DESERTA		DESERTA		DESERTA		DESERTA		DESERTA		DESERTA		DESERTA		DESERTA			
NO COTIZO		DESCALIFICADO		NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO		DESCALIFICADO		DESCALIFICADO		DESCALIFICADO			
98,965.00	296,895.00	138,650.00	138,650.00	105,000.00	105,000.00	NO COTIZO		105,000.00	106,000.00	145,156.00	145,156.00	130,888.00	130,888.00	156,702.50	156,702.50		
NO COTIZO		103,500.00	310,500.00	104,320.00	312,960.00	310,000.00	310,000.00	105,000.00	315,000.00	160,372.41	481,117.23	125,400.00	376,200.00	173,129.31	519,387.93		
NO COTIZO		170,000.00	170,000.00	NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO		215,300.00	215,300.00	214,265.00	214,265.00	216,370.69	216,370.69		
SUBTOTAL	17,600.00	SUBTOTAL	1,018,053.00	SUBTOTAL	343,330.00	SUBTOTAL	365,507.00	SUBTOTAL	1,173,840.00	SUBTOTAL	5,459,861.79	SUBTOTAL	751,637.50	SUBTOTAL	272,160.50	SUBTOTAL	0.00
I.V.A.	2,645.00	I.V.A.	162,693.68	I.V.A.	23,258.00	I.V.A.	28,540.00	I.V.A.	390,216.40	I.V.A.	825,577.89	I.V.A.	40,762.00	I.V.A.	55,853.84	I.V.A.	0.00
TOTAL	20,245.00	TOTAL	1,180,746.68	TOTAL	366,588.00	TOTAL	394,047.00	TOTAL	1,564,056.40	TOTAL	6,285,439.68	TOTAL	792,399.50	TOTAL	328,014.34	TOTAL	0.00

NOTA: LA PARTIDA 10 SE DECLARA DESERTA YA QUE EL PRECIO OFERTADO POR LOS PROVEEDORES, SUPERA EL PRESUPUESTO DE LA MISMA.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
 SUGEL DAVILA MARTINEZ
 NEGOCIADOR